

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, las conferidas en el artículo 44 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que el artículo segundo de la Ley 432 de 1998 señala como objeto de la sociedad administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución de problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro S.A. serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del Fondo Nacional del Ahorro S.A. es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3º que *"las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones*

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

sociales ya establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia."

Que en concepto con radicado No.: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes que a continuación se mencionan y que para el caso del Fondo Nacional del Ahorro S.A., obedece al contrato de trabajo;

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro S.A., siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivo o en el reglamento interno de trabajo.

Que la Gerencia Planeación Financiera viabilizó financieramente el plan de incentivos de la campaña de cesantías 2025 mediante correo enviado el 24 de octubre de 2024.

Que mediante memorando 03-2303-202410250021357 del 25 de octubre de 2024, de conformidad con las funciones de la Gerencia de Gestión Humana, establecidas en el artículo 13 del Acuerdo No. 2470 de 2022, se da aval a los conceptos técnicos que son competencia en lo referente a las denominaciones y roles de los empleos de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro S.A. beneficiarios del reconocimiento y pago de plan de incentivos de la campaña de cesantías 2025.

Que la Junta Directiva en Sesión extraordinaria número 1005 del 12 de noviembre de 2024, aprobó el Plan de Incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para Auxiliar administrativo 02 – Gestor comercial punto de atención, Auxiliar administrativo 03 – Gestor comercial externo, Profesional 06 – Gestor estado, Analista 01 – Líder punto de atención C, Analista 02 – Líder punto de atención D, Profesional 04 – Líder punto de atención A, Profesional 04 – Líder punto de atención A+, Profesional 05 – Líder punto de atención B, Profesional 04 – Ejecutivo comercial master, Profesional 05 – Ejecutivo comercial, Profesional 03 – Líder puntos de atención regional, Gerente Regional, Gerente Estado, Gerente Empresas, Gerente Puntos de Atención y Gerente captación de cesantías y AVC y/o los demás cargos que ejecuten algún rol comercial aprobados en este Acuerdo, siempre y cuando se presente y sea legalizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2024.

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que el plan de incentivos tiene como objeto, promover el cumplimiento de la meta de campaña de cesantías 2025 cuya meta es el recaudo es de 4.0 Billones de pesos, para lo cual se hace necesario expedir el presente acuerdo con el fin de incentivar el cumplimiento de la meta de recaudo y motivar la fuerza comercial al cumplimiento de estas; el Plan de Incentivos, reconocimiento a la fuerza de ventas que la entidad tiene.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria número 1005 del 12 de noviembre de 2024, aprobó el presente Acuerdo.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar el Plan de Incentivos, de carácter no salarial, de la campaña de cesantías 2025 del Fondo Nacional del Ahorro S.A. de acuerdo con los parámetros previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PLAN DE INCENTIVOS. Con el presente plan de incentivos se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de la meta de campaña igual o superior al 100% que para el 14 de febrero de 2025 es de 4.0 Billones de pesos.
2. Contar con un Plan de Incentivos que fortalezca el compromiso de la fuerza comercial externa y de los gestores de puntos de atención.
3. Incentivar el trabajo reflejado en la ejecución del recaudo de cesantías.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los incentivos previstos en el presente Acuerdo aplicarán a los siguientes cargos:

Auxiliar administrativo 03 - Gestor comercial externo	Gerencia Regionales
Auxiliar administrativo 02 - Gestor comercial de punto de atención	Gerencia Puntos de Atención
Profesional 06 - Gestor Estado	Gerencia Regionales

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - B3 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ACUERDO. No. **2588** DE

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Profesional 04 – Ejecutivo Comercial Máster	Gerencia Regionales
Profesional 05 – Ejecutivo Comercial	Gerencia Regionales
Profesional 05 - Líder puntos de atención B	Gerencia Puntos de Atención
Profesional 04 - Líder Puntos de Atención A+	Gerencia Puntos de Atención
Profesional 04 - Líder puntos de atención A	Gerencia Puntos de Atención
Profesional 03 - Líder puntos de atención Regional	Gerencia Puntos de Atención
Gerente Puntos de Atención	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Territorios Nacionales	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Estado	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Empresas	Vicepresidencia Empresarial
Gerente de Captación de Cesantías y AVC	Vicepresidencia Empresarial

PARÁGRAFO: Podrán acceder al plan de incentivos de la campaña de cesantías 2025 todos los demás cargos que vía traslado o nombramiento y/o vinculación ejerzan los roles descritos y aprobados en este Acuerdo, siempre y cuando se presente y sea legalizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Reglas Generales. Para el cumplimiento de la campaña de cesantías 2025 se establecieron las siguientes condiciones generales:

1. Esta campaña estará vigente hasta el 14 de febrero 2025.
2. Solo se tendrá en cuenta el recaudo que ingrese antes del 15 de febrero de 2025.
3. Participan en Campaña de Cesantías 2025, quienes tengan asignación de cartera y reciban la notificación formal de su meta.
4. Para el cálculo final de incentivos, se tendrán en cuenta las planillas recibidas e individualizadas hasta el 28 de febrero de 2025.
5. Participan en el plan de incentivos de la "Campaña de Cesantías" quienes ingresen antes del 16 de diciembre de 2024 y su cargo sea compatible con los establecidos en este Acuerdo.
6. En caso de presentarse alguna situación administrativa como traslado, encargo, nuevos ingresos, movilidad de los asesores de punto de atención, entre otras, aplicará al plan de incentivos de acuerdo con el cargo que ocupe, siempre y cuando la situación administrativa se presente y sea legalizada con anterioridad al 16 de diciembre de 2024.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fnagov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNA ahorro
contactenos@fna.gov.co

ACUERDO. No. 2588 DE 2024

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

7. Se reconocerán incentivos a los cargos descritos en el artículo anterior por única vez, con carácter no salarial, si se cumple la meta global del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
8. Para todos los cargos, los incentivos están dados en rangos de la siguiente manera:
 - El rango "I" está dado sobre la ejecución de meta mayor al 90% y menor al 100%;
 - El rango "II" está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 100% y menor al 130%;
y
 - El rango "III" está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 130%.
9. La liquidación de incentivos se realizará con la cartera asignada hasta el 14 de febrero de 2025 y la preliquidación será enviada por correo institucional al Gerente Regional y Gerente de Puntos de Atención y podrán realizarse solicitud de revisión de inconsistencias hasta 10 días calendarios únicamente después de enviada la preliquidación por el Gerente Regional o de Puntos de Atención de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
10. Cuando se realice una negociación global de recaudo de cesantías de una empresa diferente a la regional a donde pertenece el comercial del Fondo Nacional del Ahorro S.A., se pagará el incentivo del traslado y la empresa será carterizada a la regional de su ubicación principal o administrativa.
11. En ningún caso el incentivo a recibir podrá superar los veinticinco millones ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos MCT. (\$25.131.145).
12. Hará parte de la meta global de campaña los siguientes recaudos:

Recaudo por empresas obligatorias Públicas Suma a la meta global de la entidad, pero no aplica para el incentivo,

Recaudo por empresas Voluntarias Públicas y Privadas Suma a la meta global e individual y aplica para el incentivo,

Recaudo por traslados de cesantías: Suman a la meta individual y global de campaña de cesantías, todos los traslados acreditados entre el 15 de febrero de 2024 y el 14 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO: Para establecer la meta 2025 a partir del 05 de agosto de 2024 se formalizó la asignación de empresas para cada cargo del que trata el presente Acuerdo con el memorando No.03-2303-202408050015639. Hecha esta asignación se definió la meta para cada funcionario que participa en la campaña de cesantías 2025, la cual fue calculada de acuerdo

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

con el recaudo presentado por cada empresa en la campaña 2024, más el crecimiento estimado para cumplir los objetivos de recaudo planteados para esta campaña.

13. Se retirará de la cartera del Auxiliar Administrativo 03 – Gestor Comercial Externo todas las empresas que no evidencien gestión comercial al 15 de noviembre de 2024, entendiéndose que presenten mínimo dos visitas entre 01 de julio y 10 de noviembre de 2024 y mínimo cinco oportunidades efectivas en CRM y serán reasignadas a un Auxiliar Administrativo 02 - Gestor de Punto de Atención, a la fuerza de ventas tercerizada o al Contac Center tanto la meta como la ejecución.

PARÁGRAFO: Se entiende por visita la atención presencial o virtual que se realiza a una empresa para realizar gestión comercial del portafolio de servicios del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y que esta sea registrada en CRM. Se entiende por oportunidad la venta efectiva de unos de los productos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. registradas en CRM.

14. Si por efecto de reasignación de cartera del que trata el numeral anterior, se adicionan empresas a Auxiliar Administrativo 02 - Gestores de Punto de Atención que tenían cartera asignada, únicamente se tendrá en cuenta la ejecución para el cálculo de incentivos, es decir este se sumará al total del recaudo para efectos de la liquidación, siempre y cuando cumpla con las condiciones de recaudo descrito en artículo séptimo del presente Acuerdo.

15. En caso de que se presente una gestión comercial compartida entre el equipo comercial del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y otros actores, es decir, que la gestión haya realizado por algún funcionario que ocupe un cargo del artículo anterior del presente Acuerdo con otro actor, como la fuerza de venta tercerizada. Para el pago de incentivos del que trata el presente Acuerdo se respetará la ejecución que haya realizado el equipo comercial del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cuanto al recaudo que traía la empresa de la vigencia anterior y las afiliaciones y/o traslados que se hayan realizado por los mismos.

PARAGRAFO: Si llega a presentarse un conflicto en una gestión comercial compartida, será el Vicepresidente Empresarial quien definirá de acuerdo con las evidencias de gestión realizada en la empresa, registradas en CRM (visitas y su frecuencia, las oportunidades efectivas y crecimiento de la empresa).

ARTÍCULO QUINTO. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE EMPRESAS DE CONTAC CENTER Y NUEVAS

Las empresas asignadas al Contac Center o empresas nuevas pueden ser solicitadas siempre y cuando cada una cumpla las siguientes condiciones:

Sede principal
Cra. 45 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

A. Auxiliar Administrativo 03 – Gestor Comercial Externo.

- Tres visitas y seis oportunidades entre el 01 de noviembre de 2024 y el 10 de febrero de 2025 registradas en CRM.
- Reclamación a través de CRM entre el 01 de diciembre de 2024 y el 14 de febrero de 2025.
- Valor de recaudo superior a \$30.000.000 (Treinta millones de pesos mcte)

B. Auxiliar Administrativo 02 – Gestor Comercial de Puntos de Atención, Analista 01, Analista 02, Profesional 04 y Profesional 05 Líder de punto de atención.

- Tres visitas y seis oportunidades entre el 01 de noviembre de 2024 y el 10 de febrero de 2025 registradas en CRM.
- Reclamación a través de CRM entre el 01 de diciembre de 2024 y el 14 de febrero de 2025.
- Valor de recaudo superior a \$20.000.000 (Veinte millones de pesos mcte)

Si se solicita la asignación de una empresa y esta es aprobada, se sumará el valor de la meta asignada y el ejecutado para el caso de empresas del Contac Center.

Si se solicita la asignación de una empresa y esta es aprobada, se sumara el valor ejecutado para el caso de empresas nuevas.

ARTÍCULO SEXTO. GESTIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS ASIGNADAS A PROFESIONAL 04 Y 05 - EJECUTIVOS COMERCIALES.

1. Las empresas que se encuentren asignadas a un profesional 04 o 05 – ejecutivo comercial y que tengan un abordamiento con status de mantenimiento serán reasignadas al Contac Center, es decir la meta y ejecución se retira de la cartera del profesional – ejecutivo comercial y de la Regional.
2. Las empresas que se encuentren asignadas a un profesional 04 o 05 – ejecutivo comercial que tengan un abordamiento comercial con status de profundización y que hagan parte del universo 80x de recaudo serán reasignadas a un Auxiliar Administrativo 03 - Gestor Comercial Externo, y únicamente se tendrá en cuenta la ejecución para el cálculo de incentivos, es decir este se sumará al total del recaudo para efectos de la liquidación al gestor comercial, al

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

director comercial como a la regional, siempre y cuando cumpla con las visitas del que trata el artículo séptimo, numeral primero tanto.

3. Únicamente se podrán reasignar empresas con status de profundización entre gestores comerciales externos de un mismo equipo de trabajo
4. Las empresas que se encuentren asignadas a un profesional 04 o 05 – ejecutivo comercial y que tengan un abordamiento comercial con status de crecimiento y que hagan parte del universo 80x de recaudo serán reasignadas a la fuerza de ventas tercerizada, es decir la meta y ejecución se retira de la cartera del profesional – ejecutivo comercial y de la Regional.
5. Las empresas que se encuentren asignadas a un profesional 04 o 05 – ejecutivo comercial y que no cumplan con las condiciones descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, serán reasignadas al Contac Center, es decir la meta y ejecución se retira de la cartera del profesional – ejecutivo comercial y de la Regional.
6. Todos los movimientos que se realicen a la cartera asignada de un ejecutivo comercial deberán informarse máximo hasta el 15 de diciembre de 2024 después de la publicación del presente Acuerdo por correo institucional a la gerencia de captación de cesantías y AVC para realizar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ELEMENTOS PARA EL CÁLCULO DE LOS INCENTIVOS:

1. **Auxiliar Administrativo 03 – Gestor Comercial Externo, Auxiliar Administrativo 02 – Gestor Comercial Punto de Atención y Profesional 06 – Gestor Estado.**

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Auxiliar Administrativo 03 - Gestor Comercial Externo
Auxiliar Administrativo 02 - Gestor Comercial Punto de Atención
Profesional 06 - Gestor de Estado

- Meta asignada individualmente.
- El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
- El 100% del pago de incentivos se distribuirá de la siguiente manera:

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

90% por el cumplimiento de meta de recaudo.

- i. Recaudo individual que ingrese antes del 15 de febrero de 2024,
- ii. Recaudo de nuevas empresas,
- iii. Recaudo de empresas solicitadas al Contac Center y
- iv. Traslados recibidos entre el 15 de febrero de 2024 y el 14 de febrero de 2025 de cada empresa asignada.

10% por el cumplimiento de visitas.

- i. Registro de mínimo tres (3) visitas en CRM por cada empresa asignada entre el 01 de noviembre de 2024 y el 10 de febrero de 2025.
- ii. Mínimo tres (3) oportunidades efectivas registradas en CRM realizadas por el propietario de la cuenta entre el 01 de noviembre de 2024 y el 31 de enero de 2025.

No se tendrá en cuenta el recaudo de las empresas que no completen las tres visitas en el periodo de 01 de noviembre de 2024 y el 31 enero de 2025.

Las visitas serán confirmadas por una encuesta de satisfacción que realizará el Contac Center y sobre esta confirmación se validará el cumplimiento de este ítem.

2. Analista 01, Analista 02, Profesional 04 y Profesional 05 – Líder de Punto de Atención.

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Analista 01 - Líder Punto de Atención C
Analista 02 - Líder Punto de Atención D
Profesional 05 - Líder Punto de Atención B
Profesional 04 - Líder Punto de Atención A
Profesional 04 - Líder Punto de Atención A+

- Meta asignada individualmente.
- El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento de los gestores del punto de atención a quienes se les asignó empresa para gestión en campaña de cesantías.

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

3. Profesional 04 – Ejecutivo comercial máster y Profesional 05 – Ejecutivo comercial.

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Profesional 04 – Ejecutivo comercial máster

Profesional 05 – Ejecutivo comercial

- Meta asignada individualmente.
- El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento de los gestores del punto de atención a quienes se les asignó empresa para gestión en campaña de cesantías.

4. Profesional 03 – Líder Puntos de Atención Regional.

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 03 – Líder puntos de atención regional, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Meta asignada individualmente.
- El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento de los puntos de atención de la regional a su cargo.

5. Gerente Regional, Gerente Puntos de Atención, Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente Captación de Cesantías y AVC.

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Gerente Regional

Gerente Puntos de Atención

Gerente Estado

Gerente Empresas

Gerente Captación de Cesantías y AVC

- Meta asignada individualmente.
- El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Para el caso de las Gerencias en encargo por resolución, se pagará el 100% de la liquidación de incentivos si el encargo de la gerencia esta entre el 01 de octubre de 2024 y 14 de febrero de 2025. Si el encargo se realiza entre el 15 de diciembre de 2024 y el 14 de febrero de 2025 se pagará el 50% del total de la liquidación de incentivos.

Para el caso de los funcionarios que hagan las veces de Gerente Encargado y otro, este accederá a la liquidación de incentivos por el cargo más alto que ocupe.

ARTÍCULO OCTAVO. TABLA DE INCENTIVOS PROYECTADA POR EJECUCIÓN

1. Auxiliar administrativo 03 – Gestor comercial externo

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 03 – Gestor comercial externo aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
	100%	0,0084%	0,0250%	0,0600%
RECAUDO	90%	0,0076%	0,0225%	0,0540%
VISITAS	10%	0,0008%	0,0025%	0,0060%

2. Auxiliar administrativo 02 – Gestor comercial de punto de atención

Para el cálculo de los incentivos del cargo Auxiliar administrativo 02 – Gestor comercial de punto de atención aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
	100%	0,0526%	0,0691%	0,1041%
RECAUDO	90%	0,0473%	0,0622%	0,0937%
VISITAS	10%	0,0053%	0,0069%	0,0104%

3. Profesional 06 – Gestor estado

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 06 – Gestor estado aplicará la siguiente tabla:

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
	100%	0,00450%	0,0104%	0,0229%
RECAUDO	90%	0,00405%	0,0094%	0,0206%
VISITAS	10%	0,00045%	0,0010%	0,0023%

4. Analista 01, Analista 02, Profesional 04, Profesional 05 – Líder punto de atención

Aplicará la siguiente tabla, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Analista 01 - Líder Punto de Atención C

Analista 02 - Líder Punto de Atención D

Profesional 05 - Líder Punto de Atención B

Profesional 04 - Líder Punto de Atención A

Profesional 04 - Líder Punto de Atención A+

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0043%	0,0163%	0,021%

5. Profesional 04, Profesional 05 – Ejecutivo comercial

Aplicará la siguiente tabla, para el cálculo de los incentivos de los siguientes cargos:

Profesional 04 – Ejecutivo comercial máster

Profesional 05 – Ejecutivo comercial

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0011%	0,0042%	0,0090%

6. Profesional 03 – Líder puntos de atención regional

Para el cálculo de los incentivos del cargo Profesional 03 – Líder puntos de atención Regional aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0030%	0,0092%	0,0140%

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

7. Gerente Regional (Antioquia, Bogotá Zona 1, Bogotá Zona2, Norte, Santanderes, Sur y Territorios Nacionales)

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Regional aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0003%	0,0017%	0,0025%

8. Gerente Estado y Gerente Empresas

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Estado y Gerente Empresas, aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0001%	0,0005%	0,0008%

9. Gerente Puntos de Atención

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Puntos de Atención, aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0010%	0,0052%	0,0078%

10. Gerente Captación de Cesantías y AVC

Para el cálculo de los incentivos del cargo Gerente Captación de Cesantías y AVC, aplicará la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
TABLA		>90%;<100%	>=100%;<130%	>=130%
RECAUDO	100%	0,0000%	0,0003%	0,0004%

ACUERDO. No. 2588 DE 2024

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2025 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

ARTÍCULO NOVENO. El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A. adoptará una política con las reglas procedimentales para la liquidación de los incentivos contemplados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 1005 del 12 de noviembre de 2024, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 DIC 2024


HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Mauricio Lopera. - Gerente Captación de Cesantías y AVC
Johana Galvis - Profesional 03 Gerencia Captación de Cesantías y AVC
Revisó: Angela María Muñoz - Profesional 02 Vicepresidencia Empresarial
Vo.Bo.: Luis Gabriel García Marín. - Vicepresidente Empresarial
Vo.Bo.: Gabriel Lemus. - Vicepresidente de Redes
Vo.Bo.: Giovanni Alberto Sánchez - Vicepresidente Gestión Humana
Vo.Bo.: Maria Alejandra Salas - Vicepresidente Jurídico
Vo.Bo.: Milton Bustos - Gerente Planeación Financiera
Vo.Bo.: Oscar Oswaldo Mahecha - Gerente Gestión Humana
Vo.Bo.: Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos